



ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN S.L. UNIP.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres  
Plaza de España nº 1  
10190 Casar de Cáceres

Cáceres a 18 de noviembre de 2025

Muy Sres. Nuestros,

Comunicamos a Ud. que el próximo domingo día 23 de noviembre se procederá a la suspensión programada del suministro eléctrico para realizar trabajos de mejora en nuestra red de distribución, desde las 08:30 h. hasta las 12:30 h., pudiéndose restablecer el servicio antes de la hora programada.

Las calles afectadas son: América, Barrio Nuevo Alto, Barrio Nuevo Bajo, Ejido, Cantarranas, Ciudadela, Constitución, Cortes, Cuatro Lugares, Fraile, Hurdes, Kinea, Larga Alta, Larga Baja, Lisboa, Lobo, Macorrilla, Madrid, Malala Yausafzai, Monfragüe, Nuñez de Balboa, Parras, Paz, Paseo de Extremadura, Paseo de Los Pescadores, Plaza San Juan, Portugal, Ronda de la Charca, Ronda de los Llanos, Ronda Soledad, Sanguino, Santiago, Solana, Soledad, Toro Pintado, Valle del Ambroz, Valle del Jerte, Vera Y Villuercas.

Este corte ha sido debidamente autorizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, según copia del escrito que acompañamos.

Rogando nos disculpen las molestias que les podamos ocasionar y esperando comprendan la necesidad que tenemos de realizar dicho corte, cuyo objeto es el de mejorar nuestra red, que, a su vez, repercutirá en la mejora de la calidad del servicio.

Aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.





**ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, SLU.**  
Avda Virgen de Guadalupe, nº 33, 2<sup>a</sup>-3<sup>a</sup> plta  
10001 Cáceres-Cáceres  
(Notificación electrónica)

## RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE INTERRUPCIÓN/ES PROGRAMADA/S DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Solicitud de referencia Número: **2025111317630321430**

Correo electrónico en la solicitud: [atencionusuario@distribucionpitarch.es](mailto:atencionusuario@distribucionpitarch.es)

En este Servicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se ha analizado la solicitud de referencia y se han realizado las comprobaciones correspondientes de acuerdo con los datos remitidos en la misma, así como considerando lo establecido en la Ley 2/2002, de 25 de Abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura modificada mediante el Decreto-Ley 1/2018, de 20 de noviembre y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, por ello se emite la presente Resolución con estos:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Con fecha 13/11/2025 la empresa distribuidora de energía eléctrica **ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, SLU.** con NIF: B10263952 ; presentó, solicitud de referencia indicada arriba.

2.-El objeto de la solicitud, corresponde con la obtención de autorización de interrupción programada de suministro eléctrico, para efectuar trabajos programados de mantenimiento, reparación o mejora, en su red de distribución eléctrica.

3.-Realizada la comprobación de la documentación presentada, se obtuvo resultado favorable en la misma, no siendo necesaria la aportación de datos o documentos adicionales por parte del interesado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 140, de 21 de julio de 2023), atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible las competencias en materia de industria, energía y minas.

2.- El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 145, de 28 de julio de 2023), establece, que el ejercicio de las competencias en materia de industria, energía y minas asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Le corresponden también, todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas, de acuerdo a las referencias competenciales y nominativas, incluidas en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Csv:	FDJEXPTKC9WZ8Y5V9TAK3RAUSVPC75	Fecha	14/11/2025 11:18:56
Firmado Por	RAFAEL RAMOS MORA - J. Serv. Norm. Indust, Energ. Y Minera		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/3



Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Es competencia para resolución de este procedimiento el Órgano competente en materia de energía, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura y de artículo 5.1 del Decreto 58/2007, de 10 de abril.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y lo expuesto en los fundamentos de derecho, este Servicio de Normalización Industria, Energética y Minera:

## RESUELVE

**Primero: AUTORIZAR** que se efectúen la/s interrupción/es en el suministro eléctrico, que se relacionan a continuación.

**Segundo:** Clasificarla/s como interrupción Programada, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 58/2007, de 10 de abril, en relación con la calidad de servicio eléctrico.

**Tercero:** Las características y particularidades de la/s interrupción/es programada/s autorizada/s son las siguientes, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 58/2007, de 10 de abril.

**Fecha a efectuar la/s interrupción/es programada/s:** 23/11/2025    **Día:** Domingo o Festivo.



### 1ª.-INTERRUPCIÓN PROGRAMADA Nº 1:

- **Hora Inicio:** 08:30:00 **Fecha Fin:** 23/11/2025 **Hora Final:** 12:30:00

- **Explicación clara y detallada de los motivos de la interrupción:** Digitalización de Centros de Transformación

- **Relación de trabajos a realizar durante la interrupción:** Sustitución de Cuadros de Baja Tensión

- **Duración prevista de los trabajos a realizar:** 0 d, 4 h, 0 m, 0 s.

- **Instalaciones y áreas geográficas afectadas:** CCTT 2203 - 2216- 2217 - 2218  
[1]5457/1#CT Nº 16 CASAR DE CÁCERES; 5482#CT Nº 17 CASAR DE CÁCERES; 5527#CT Nº 18 CASAR DE CÁCERES; 5720#CT Nº 3 CASAR DE CÁCERES.

- **Municipios afectados:** Casar de Cáceres.

**Cuarto:** Comunicación a los consumidores afectados y notificaciones a realizar.

1.-La comunicación a los consumidores de la interrupción programada, se efectuará con una antelación mínima de 48 horas, mediante carteles anunciadores situados en lugares visibles de la población o zona afectada, mediante la inserción de anuncios en dos de los medios de comunicación escrita de mayor difusión de la provincia correspondiente, así como al menos en una emisora de radio con cobertura en las localidades afectadas, en cumplimiento del artículo 5.5 del Decreto 58/2007, de 10 de abril y de los artículos 5 y 6 de la Ley 2/2002, de 25 de Abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura.

2.-Notificaciones a realizar en cumplimiento del artículo 5.6 del Decreto 58/2007, de 10 de abril.

Csv:	FDJEXPTKC9WZ8Y5V9TAK3RAUSVPC75	Fecha	14/11/2025 11:18:56
Firmado Por	RAFAEL RAMOS MORA - J. Serv. Norm. Indust, Energ. Y Minera		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/3



Asimismo, en el mismo plazo de 48 horas, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, a los responsables de establecimientos que presten servicios esenciales y a los consumidores cuyo suministro se realice a tensiones superiores a 1 kV, la comunicación exigida, se realizará con una notificación, que deberá practicarse individualmente, debiendo quedar constancia documental en la empresa distribuidora de haber practicado tal notificación.

**Quinto:** Ordenar la notificación al interesado, por medio de este documento del contenido de esta resolución, conforme a lo establecido en los art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta notificación se encuentra a disposición del interesado en la SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura.

La presente resolución, no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma.

**El Jefe de Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera.**



Csv:	FDJEXPTKC9WZ8Y5V9TAK3RAUSVPC75	Fecha	14/11/2025 11:18:56
Firmado Por	RAFAEL RAMOS MORA - J. Serv. Norm. Indust, Energ. Y Minera		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	3/3

